

Lanús, 25 JUL 2018

RESOLUCION N° 0957

Visto:

El expediente N° A-923.558/18 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Udaondo 1320 de este Partido; y

Considerando:

Que a fs.3 el señor Aguilar Ramón, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamos añosos en malas condiciones fitosanitarias, tronco podrido con peligro de caída y con sus raíces ha rajado paredes del domicilio, roto cañerías y vereda.

Que deberá notificar al solicitante que por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de álamos ubicados en la calle Udaondo 1320.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público